

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina Asesora Jurídica	Espacio para registro de CORDIS
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Leslie Rodríguez Muñoz	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	Funcionamiento.	
	Nombre del proyecto	No Aplica	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	No Aplica	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	No Aplica	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:	2020-0650		
4. Número del Estudio Previo en NEON:	EP-2020-0132		
5. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA REVISIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS A PROYECTOS DE LEY DE INTERÉS DEL SECTOR EDUCATIVO.		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Ministerio de Educación Nacional, dentro de la estructura del Estado, es la entidad que maneja uno de los principales sectores del país, como lo es la educación, que incluye tanto educación preescolar, básica y media, como educación superior.</p> <p>En ese entendido, la demanda de servicios derivados de las funciones que el Ministerio de Educación Nacional tiene que cumplir en el sector educativo son de un alto volumen, el cual se ha venido incrementando desde el año pasado con ocasión de algunas interpretaciones normativas que se le han dado a las normas del sector y debido a los proyectos educativos que el Ministerio ha liderado para el desarrollo de la educación del país y que implican una mayor producción de normas y conceptos.</p> <p>El Decreto 5012 de 2009 modificó la estructura del Ministerio de Educación Nacional determinando las funciones de cada una de sus dependencias, con el fin de desarrollar y ejercer las funciones que le han sido encomendadas por la Carta Política y las leyes, con el fin de atender las necesidades que demanda la prestación del servicio público de la educación, es así que en el caso de la Oficina Asesora Jurídica, le confió a grandes rasgos cuatro ejes de trabajo para contribuir con tal cometido misional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Jurídica tanto interna como externa a través de la emisión de conceptos jurídicos en temas del sector Educación. ✓ Representación judicial y extrajudicial del Ministerio de Educación, así como el pago de sentencias. ✓ Todas las acciones tendientes a la producción y revisión normativa de normas y actos administrativos relacionados con el sector Educativo y los del Ministerio. ✓ Ejercer la jurisdicción coactiva. <p>En relación con la producción y revisión de normas y actos administrativos relacionados con el sector educación, la Oficina Asesora Jurídica cuenta con el grupo de</p>		



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

normatividad, el cual, debe atender la revisión y elaboración de proyectos normativos de interés del sector, las respuestas a conceptos y derechos de petición que se presenten sobre el mismo tema y en general todas las actividades que se deriven del desarrollo del proceso normativo que se llevan en el Ministerio de Educación Nacional o que sean de su interés; así como la elaboración de intervenciones que se requieran presentar ante la Corte Constitucional e instancias Contenciosas Administrativas sobre demandas en relación con las normas del sector educativo y asisten en representación de la Oficina Asesora Jurídica a las reuniones para las cuales sea delegada en las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional, así como a las audiencias de incumplimiento que realice la Subdirección de Contratación.

Aunado a lo anterior, se atiende la defensa judicial de las leyes que regulen el servicio educativo frente a las acciones de constitucionalidad que sean instauradas ante la Corte Constitucional, así como también participa inicialmente en la defensa judicial de los actos administrativos del orden nacional que versen sobre el referido sector, mediante la elaboración de las intervenciones que se requieran con ocasión a las solicitudes de suspensión provisional que sean incoadas ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En la vigencia 2019, con corte a 30 de diciembre el grupo de normatividad ha atendido un promedio de 127 trámites de proyectos normativos que fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, tramites que incluyen: reuniones de trabajo, redacción y revisión del articulado propuesto, sustentación del proyecto ante otras instancias (Despacho de la Ministra, otros ministerios y Presidencia de la República), emisión de respuesta a las observaciones que presente la ciudadanía frente a los proyectos normativos, y seguimiento de los trámites hasta que las respectivas normas sean expedidas publicadas en los términos que exige la ley, adicionalmente, elaboró 355 conceptos relacionados con Proyectos de Ley referentes al sector educativo que cursan en el Congreso.

Por todo lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional requiere para la vigencia 2020, para el Grupo de Normatividad de la Oficina Asesora Jurídica, contar con la prestación de servicios de profesionales para el desarrollo de todas las actividades inherentes a las funciones que tienen asignadas, de un mínimo de cuatro (4) profesionales en derecho con estudios de postgrado y de un (1) profesional con estudios en el núcleo básico de Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales que apoye la gestiones inherentes a la revisión y conceptualización de los proyectos de ley. En este caso, se sustenta la necesidad de un profesional en derecho que apoye a la Oficina Asesora Jurídica en la revisión y elaboración de proyectos normativos de interés del sector educativo.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Que, así las cosas, la presente contratación se encuentra incurso en la causal relacionada en el siguiente cuadro:

	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.</td> </tr> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, certifica dicha circunstancia.</p> <p>El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación es otros servicios profesionales, científicos y técnicos, el cual presenta una relación directa con el objeto contractual toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Aun existiendo personal en la planta asignado a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, este no resulta suficiente para el apoyo a la gestión de la Oficina en las actividades propias mencionadas; en consecuencia, al no existir personal de la planta suficiente que las pueda desarrollar, se justifica celebrar un contrato de Prestación de Servicios a fin de solventar la necesidad planteada por el término de la presente vigencia, que apoye la elaboración y revisión de proyectos normativos de interés del sector educativo, así como en el análisis y verificación de las políticas de educación con respecto de las normas internas y externas del sector.</p> <p>El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.										
<input checked="" type="checkbox"/>	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.												
<p>7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia</p>	<p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Una vez revisada la hoja de vida de MANUEL FERNANDO ZAMORA BONILLA, se verificó por parte del área líder que cumple con el perfil requerido para la contratación teniendo en cuenta, lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">FORMACIÓN</th> <th style="width: 33%;">REQUERIDO</th> <th style="width: 33%;">APORTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TITULO</td> <td>Título en Derecho, con tarjeta profesional vigente</td> <td>Título profesional en Derecho de la Universidad Católica de Colombia</td> </tr> <tr> <td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> <td>Tarjeta profesional No. 262198</td> </tr> <tr> <td>POSGRADO</td> <td>Título de posgrado en materias afines a las ciencias sociales, o su equivalente en 24 meses de experiencia profesional adicional a la mínima requerida</td> <td>Aporta el Título de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo y Magister en Derecho Penal</td> </tr> </tbody> </table> <p>EXPERIENCIA REQUERIDA:</p>	FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA	TITULO	Título en Derecho, con tarjeta profesional vigente	Título profesional en Derecho de la Universidad Católica de Colombia	TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tarjeta profesional No. 262198	POSGRADO	Título de posgrado en materias afines a las ciencias sociales, o su equivalente en 24 meses de experiencia profesional adicional a la mínima requerida	Aporta el Título de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo y Magister en Derecho Penal
FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA											
TITULO	Título en Derecho, con tarjeta profesional vigente	Título profesional en Derecho de la Universidad Católica de Colombia											
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tarjeta profesional No. 262198											
POSGRADO	Título de posgrado en materias afines a las ciencias sociales, o su equivalente en 24 meses de experiencia profesional adicional a la mínima requerida	Aporta el Título de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo y Magister en Derecho Penal											

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA
	EXPERIENCIA	De 29 - 34 meses de Experiencia profesional en caso de acreditar posgrado de especialización y de 17 – 22 meses de Experiencia profesional en caso de acreditar posgrado en Maestría.	29 meses y 25 días
	<p>Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional no <u> </u>x<u> </u> si <u> </u> va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019, no <u> </u>x<u> </u> si <u> </u> se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños.</p>		
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
9. Lugar de Ejecución / Domicilio contractual:	De acuerdo con las actividades el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y en el territorio nacional siempre y cuando deba desplazarse para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Domicilio Contractual: Bogotá D.C		
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620		
11. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales		
12. Modalidad de Selección:	<p>El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que</i></p>		

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p><i>la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>(...)"</i></p>			
13. Valor Estimado del contrato	<p>Por lo anterior, el valor del contrato es de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$85.568.280)</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p> <p>El histórico de contratación del MEN, muestra que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de las actividades asignadas a la Oficina Asesora jurídica en el Decreto 5012 de 2009; mediante la contratación de profesionales para la emisión de conceptos jurídicos, representación judicial y extrajudicial del ministerio de educación, producción y revisión normativa de normas y actos administrativos, ejercer la jurisdicción coactiva, entre otras, que desarrollan actividades de profesiones liberales y que han sido contratados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Teniendo en cuenta, que es necesario contar con el apoyo profesional correspondiente, se ha estimado el valor de los honorarios mensuales SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$7.440.720), cifra ésta fijada de acuerdo con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas y basado en el histórico de contratación realizado por el MEN, para el desarrollo de estas actividades y se adiciona un 3.2% respecto a los honorarios correspondientes a este perfil en el 2019.</p>			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	16520	Fecha: (dd/mm/aaaa)	07/01/2020
16. Vigencias futuras:	No. Oficio	N.A.	Año	Cuantía por año
	No. Aprobación	N.A.		
17. Centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Posición catalogo: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	\$ 85.568.280
	Fuente: NACION	
	Recurso: 10 Unidad ejecutora: 22-01-01	
	Con <u>X</u> Sin <u> </u> Situación de fondos	
18. Obligaciones de las partes:	<p style="text-align: center;">A) DEL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento jurídico a las dependencias del Ministerio de Educación Nacional en la elaboración de normas que resulten necesarias para la implementación de los programas y políticas del sector educativo, a partir de la preparación, revisión y seguimiento de los proyectos normativos que le sean asignados y elaborar los respectivos conceptos de viabilidad jurídica. 2. Elaborar los conceptos jurídicos sobre los proyectos de ley que incidan en el sector educación, que sean de conocimiento previo o radicados por derecho de petición ante el Ministerio de Educación Nacional. 3. Revisar las demandas de inconstitucionalidad que le sean asignados y proyectar los argumentos jurídicos para la contestación de las mismas y demás intervenciones que sean de interés del sector educativo. 4. Elaborar los oficios, solicitudes de información, las actas y demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y las que sean solicitados por el supervisor y/o jefe de la Oficina Asesora Jurídica 5. Elaborar las respuestas junto con los respectivos soportes a derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas, que estén relacionadas con las normas del sector, dentro del término legal. 6. Asistir en representación de la Oficina Asesora Jurídica a las reuniones para las cuales sea delegado; informando sobre las mismas a la jefatura. 7. Apoyar, proyectar y hacer seguimiento a las solicitudes que el jefe de la Oficina Asesora Jurídica delegue respecto al sector educación. 8. Presentar los informes mensuales de gestión que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de 	



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
11. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente.
12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
13. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
14. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.

PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) DEL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>del MINISTERIO y el objeto de la contratación.</p> <p>7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</p>			
<p>9. Forma de pago y requisitos: <small>Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</small></p>	<p>El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) pago, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.720.360), por los servicios prestados en enero de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por el supervisor. - Once (11) pagos cada uno por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$7.440.720), por los servicios prestados entre febrero y diciembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por el supervisor. <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.</p> <p>Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p>			
<p>20. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"</p> <p>Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</p>	Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	
	Externa: <input type="checkbox"/>	N. A	No. Contrato: N. A	N. A
	Razón Social	N. A	Dirección	N. A
	Contacto	N. A	e-mail	N. A
	Teléfono	N. A	N. A	N. A
	Supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor	Leslie Rodríguez Muñoz		
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.861.384	Cargo del servidor	Asesora de Despacho
	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	e-mail	lmrodriguez@mineducacion.gov.co
<p>21. FUNCIONES DEL SUPERVISOR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión 			



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa.11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se
--	---

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>
22. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N.A.
23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR- Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos asociados a la presente contratación, son los siguientes:</p> <p>VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	<p>De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p>

Este estudio previo se aprueba a través de la plataforma NEON por el líder de la necesidad, Leslie Rodríguez Muñoz, en su condición de Encargada de la Oficina Asesora Jurídica y por el ordenador del gasto competente. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

ANEXO - CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Febrero 2020	\$ 3.720.360
b) Pago 2	Marzo 2020	\$ 7.440.720
c) Pago 3	Abril 2020	\$ 7.440.720
d) Pago 4	Mayo 2020	\$ 7.440.720
e) Pago 5	Junio 2020	\$ 7.440.720
f) Pago 6	Julio 2020	\$ 7.440.720
g) Pago 7	Agosto 2020	\$ 7.440.720
h) Pago 8	Septiembre 2020	\$ 7.440.720
i) Pago 9	Octubre 2020	\$ 7.440.720
j) Pago 10	Noviembre 2020	\$ 7.440.720
k) Pago 11	Diciembre 2020	\$ 7.440.720
l) Pago 12	Diciembre 2020	\$ 7.440.720
TOTAL, CONTRATO		\$ 85.568.280

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:	<input type="checkbox"/>	Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Certificación por parte del Subdirector de Talento Humano en la cual se indica que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Documentos soporte de la contratación a efectuar conforme a lista de chequeo	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Formato de valoración de la experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Matriz de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>	



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INcurrir EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCION	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACION ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, INFORMACION ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACION.	NO SATISFACCION DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACION A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVES DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACION A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACION A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

3	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
6	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, si los impuestos superan el 30% del valor del contrato. No aplica si existe cambio de régimen del contratista del simple al común. Este correrá por cuenta del contratista.	1	1	2	BAJO	SI	ÁREA TÉCNICA - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ACCIDENTES DE TRABAJO sin que se cuente con la debida afiliación a la ARL	Demandas por accidentes ocasionados en ejecución del contrato	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Realizar oportunamente la Afiliación a la ARL al inicio del contrato y en caso de modificaciones o prórrogas contractuales avisar la novedad y ajustes. Cumplir con las normas de seguridad.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control como requisito para la ejecución contractual, verificación con Talento Humano y cada vez que exista una modificación contractual, que modifique las condiciones de afiliación, en especial el plazo
---	---------	---------	-----------	------------	---	---	---	---	---	----------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	---